

INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: **27/03/2026**

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 140/2012, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incorporar la especialidad de Danza Española.*

Nº de Expediente: **EC011/2026**

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: **31/03/2026**

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 27 de marzo de 2026, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) con relación al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 140/2012, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incorporar la especialidad de Danza Española.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de disposición, memoria descriptiva (informe de necesidad y oportunidad), memoria económica y tabla de vigencias de disposiciones afectadas.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.

El proyecto de decreto cuyo impacto se evalúa en el presente informe tiene por objeto modificar el Decreto 140/2012, con la finalidad de incorporar la especialidad de Danza Española en las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como desarrollar su currículo y establecer un perfil de orientación académica en los cursos superiores.

En el Real Decreto 85/2007, se reconocen cuatro especialidades de danza (clásica, contemporánea, baile flamenco y danza española). Con la incorporación de la Danza Española se responde a:

- La necesidad de actualizar la oferta formativa.
- La demanda social y educativa creciente de formación en danza española y flamenco.
- La relevancia cultural y profesional del flamenco.
- La obligación legal de ajustarse a la normativa estatal vigente.

Con respecto a la incidencia en el empleo, se infiere que de manera indirecta la implantación de esta nueva especialidad podría suponer un importante impulso al empleo cultural y educativo, tanto en el sector público como privado, reforzando el tejido artístico y regional y alineando la formación con la creciente demanda social y profesional del flamenco.

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA
INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO
DE TRABAJO EN EXTREMADURA

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO
(P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre.
DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)

Fdo.: Blanca Subirán Pacheco

Fdo.: M^a José Nevado del Campo

